


20/1/26

POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES



MUNICIPIO DE
LA LIBERTAD
NORTE

POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y
BENEFICIOS SIMILARES
UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

DOCUMENTO ELABORADO POR:

NOMBRE: Lic. Melvin Efraín López

CARGO: Oficial de Cumplimiento.




DOCUMENTO REVISADO POR:

NOMBRE: Lic. Mario Enrique Sánchez

CARGO: director de Asuntos jurídicos




DOCUMENTO REVISADO POR:

NOMBRE: Sr. Roberto Sánchez

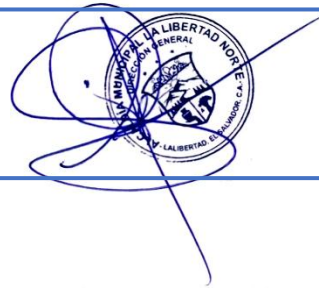
CARGO: Jefe de Unidad de Planificación y cumplimiento de La calidad




DOCUMENTO AUTORIZADO POR:

NOMBRE: Lic. Jesús Ramos

CARGO: Director general





DOCUMENTO APROBADO POR CONCEJO MUNICIPAL:

SESION N°. 02

ACTA N°. 02

ACUERDO N°. 09

FECHA: San Matías, 14:00 horas, 29 de enero de 2026

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

PROPOSITO.

Eliminar los riesgos de corrupción y soborno por la entrega o recepción de Regalos, Donaciones, Hospitalidades y Beneficios similares, o en casos que existan muestras de agradecimientos de terceros hacia los **servidores, empleados y funcionarios municipales** por el desempeño de sus labores, a través de la creación de una directriz para regular como deben manejarse, las situaciones relacionadas con recibir o dar regalos, así como la aceptación de hospitalidades o beneficios de terceros, buscando por medio de está, alcanzar la cero tolerancia hacia todas las formas de corrupción y soborno.

ALCANCE.

La política detallada en el presente instrumento es de **obligatorio cumplimiento** para todo el personal de la Alcaldía Municipal de La Libertad Norte, incluyendo jefaturas de unidades, directores, subdirectores, mandos medios y colaboradores en general, independientemente de su nivel jerárquico, función o modalidad de contratación. Asimismo, es obligatoria para los miembros del **Concejo Municipal de La Libertad Norte** en el ejercicio de sus funciones públicas.

De igual manera, esta política resulta aplicable a **todas las partes interesadas y socios de negocios** que mantengan una relación contractual, comercial, operativa o de cooperación con la institución, tales como proveedores, contratistas, consultores, organizaciones aliadas y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la Alcaldía Municipal de La Libertad Norte.

NORMATIVA APLICABLE

La presente Política se sustenta en el marco normativo vigente de la República de El Salvador, particularmente en las siguientes leyes y disposiciones relacionadas con la ética pública, la prohibición del soborno y la transparencia:

- **Constitución de la Republica.**


Artículo 218: Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de una fracción política determinada. No podrán prevalerse de sus cargos para hacer política partidista. El que lo haga será sancionado de conformidad con la ley.

- **Ley de Ética Gubernamental (LEG).**

Artículo. 5: Prohíbe a los servidores públicos solicitar, aceptar o recibir dádivas, regalos, obsequios o cualquier beneficio que pueda influir en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6: Establece el deber de actuar con imparcialidad, integridad y abstenerse de situaciones que generen conflicto de interés.

Artículo 32 y 33: Regulan sanciones por violaciones a la ética, incluyendo la aceptación indebida de regalos.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

- **Código Penal de El Salvador**

Artículo 332: Cohecho propio: Sanciona al funcionario que solicita o recibe dádivas o remuneraciones indebidas.

Artículo 333: Cohecho impropio: Penaliza el recibir beneficios aun cuando no se condicione el ejercicio del cargo.

Artículo 335: Cohecho activo: Sanciona a particulares que ofrezcan dádivas a empleados públicos.

- **Código de Ética de La Municipalidad de La Libertad Norte.**

Artículo 15: La municipalidad de la Libertad Norte, manifiesta su política de cero tolerancia a las prácticas de soborno o de aquellas que puedan percibirse como tal en el qué hacer institucional; por tanto, las personas servidoras públicas municipales tienen prohibido solicitar aceptar u ofrecer, directa o a través de otra persona, para si o para un tercero, dádivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías adicionales por acciones relacionadas con las funciones del cargo o para influir en un tercero.

- **Norma Internacional ISO 37001 "Sistema de Gestión Antisoborno".**

- **Reglamento Interno de Trabajo de La Libertad Norte.**

Sección tercera prohibiciones de los colaboradores, Artículo 57 Literal q): Solicitar o aceptar dadivas, regalos, pagos, honorarios o cualquier otro tipo de regalías por realizar acciones relacionadas con sus funciones o que tenga por finalidad su pronto despacho.


- **Política Antisoborno de la Alcaldía de La Libertad Norte.**

POLITICAS DE REGALOS, DONACIONES, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES DE LA ALCALDIA DE LA LIBERTAD NORTE.

La Alcaldía Municipal de La Libertad Norte establece la presente **Política de Regalos, Donaciones, Hospitalidades y Beneficios Similares**, fundamentada en los principios de integridad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley de Ética Gubernamental y su Reglamento, así como en el Código de Ética institucional aplicable a todo el personal municipal.

Esta política tiene como finalidad preservar la confianza pública, prevenir conflictos de interés y asegurar que ninguna actuación de los servidores públicos pueda ser influenciada, condicionada o percibida como influida por la recepción de obsequios, regalos, beneficios o atenciones de cualquier naturaleza.


En cumplimiento de la normativa nacional y de las mejores prácticas internacionales en materia de integridad, se establecen las prohibiciones, exclusiones y excepciones que

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

regulan la aceptación, rechazo y declaración de obsequios y beneficios, garantizando un actuar ético, objetivo y alineado con los principios del servicio público

PROHIBICIONES.

- a) Se prohíbe a todos los servidores, empleados municipales de la Alcaldía de La Libertad Norte y funcionario Público solicitar, recibir directamente o por medio de terceras personas, dádivas, beneficios, regalos, pagos, honorarios, promesas o cualquier otro tipo de regalías, adicional a los que percibe por el desempeño de sus labores, para agilizar, gestionar o retardar o evitar realizar labores o trámites relacionados con el ejercicio de sus funciones.
- b) Los Empleados, servidores municipales y funcionarios Públicos tienen prohibido recibir a título personal cualquier tipo de donaciones que vinculen sus funciones dentro de la Municipalidad, cualquier donación deberá ser recibida y seguir el debido proceso de aceptación por medio de la **DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES.**
- c) Se prohíbe recibir todo tipo de regalos, donaciones, hospitalidades u otros beneficios con o sin valor económico, que puedan percibirse como acto de soborno, por parte de los empleados, servidores de la Alcaldía Municipal de La Libertad Norte.
- d) En ningún caso un empleado, servidor o funcionario Público de la Alcaldía Municipal de La Libertad Norte podrá recibir de forma directa o indirecta dinero en efectivo, salvo aquellos cargos que se desempeñen como colectores, cajeros, cobradores entre otros, los cuales deberán documentar dichos ingresos por medio de recibos de ingresos o especies municipales.
- e) Queda prohibido recibir o solicitar cualquier otra muestra de regalo u obsequio que provenga de un tercero externo a la Municipalidad a cambio de un beneficio o ventaja indebida.
- f) Solicitar o exigir cualquier tipo de alojamiento, hidratación o alimentación, cuando se encuentre en misión Oficial o en el desempeño de sus funciones, lo cual supone una condición para llevar a cabo la misión que le fue encomendada o la función dentro de su desempeño laboral.
- g) Todo el personal de La Libertad Norte, con el fin de evitar conflicto de intereses no podrán recibir de parte de proveedores y usuarios: obsequios, regalos, viajes, estadías, equipos, comisiones o cualquier otro tipo de dádivas, a excepción de obsequios promocionales detallado en el literal “**E**” de las exclusiones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

EXCLUSIONES.

Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en esta política los siguientes casos:


- a) Los reconocimientos otorgados por gobiernos extranjeros y organismos cooperantes conforme a lo que establece la ley.
- b) Reconocimientos, premios o distinciones por trabajos en áreas culturales, académicas, científicas, o por actos de heroísmo, eficiencia o solidaridad humana, otorgados por entidades gubernamentales y no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales.
- c) Los gastos relacionados con viajes y estadías cubiertos por otros gobiernos, instituciones académicas, proveedores interesados en promover el conocimiento de nuevas tecnologías, entidades internacionales o sin fines de lucro para asistir a conferencias, cursos o eventos académicos y culturales, así como la participación en giras de observación.
- d) Los obsequios de cortesía diplomática o consular.
- e) Los obsequios promocionales, que podrán ser aceptados siempre y cuando no estén condicionados ni busquen influir en las funciones del cargo y no superen los **Diez Dólares de los Estados Unidos de América** y no sean recibidos de manera recurrente ni inmediatamente después de la prestación de un servicio o durante un proceso de adjudicación.

En relación al literal “E”, en caso de aceptar un reconocimiento, obsequio o muestra de cortesía, el receptor deberá notificar y reportar a la Unidad de Cumplimiento, a través del formulario de Registro de Regalos y Hospitalidades (F-RR-01) en un máximo de setenta y dos horas posteriores a la recepción, el Oficial de Cumplimiento se encargará de recibir los registros y llevar un control consolidado.

EXCEPCIONES.

Como Alcaldía Municipal de La Libertad Norte, podrán recibirse hospitalidades, (entendiéndose como hospitalidades la definición establecida en el punto 2.6 de este documento), siempre y cuando:

- Se notifiquen y reporten a la función de cumplimiento, por el beneficiario o su encargado. (A través del formulario de registro de regalos y hospitalidades (F-RR-01) en un máximo de setenta y dos horas posteriores a la recepción si aplica.
- No se haga con la intención de mantener o influir en algún proceso administrativo, ventaja empresarial o negocio y cualquier otro acto similar.
- No sean solicitadas o exigidas por parte de un empleado o servidor de la municipalidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA LIBERTAD NORTE	CODIGO	PR-LLN
	POLÍTICA DE REGALOS, DONACIÓN, HOSPITALIDADES Y BENEFICIOS SIMILARES	VERSIÓN	1.1.2026
		FECHA	20/01/2026

- No se haga para mantener o influir en negociaciones o procesos de compra.
- No pueda dar lugar a un conflicto de interés.
- No tengan un valor superior a **DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** por persona.
- Sean recibidos de forma pública, abierta y transparente.

COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Cualquier persona que tenga conocimiento o sospechas del incumplimiento de lo establecido en la presente política deberá comunicarlo a la Unidad de Cumplimiento por medio del Correo electrónico: o.cumplimiento@lalibertadnorte.gob.sv; o al Whatsapp **7058-7295** y deberá seguirse el procedimiento establecido en casos de denuncia.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento de lo establecido en la presente política por parte del personal de la Alcaldía Municipal de La Libertad Norte tendrá como consecuencia la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo de La Libertad Norte, el régimen sancionatorio respectivo y, en caso de aplicar, se derivará a las instancias competentes para los efectos legales consiguientes.